


Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 <small>672043779</small>		

No. **GS-2023-** **-DILOF-GUMOV 29.10**

Bogotá D.C.

Señora brigadier general  
**OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
 Directora Logística y Financiera  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 100897

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  X  O FINAL    

**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/08/2023	Hasta	31/08/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

**Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

**Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-041080-DIRAF del 10/12/2022, el señor (a) Coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero Cristian Rodrigo Torrijos Lavado.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-011481-DIRAF del 05/04/2023, el señor (a) Teniente coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II u orden de compra:** 8


1. En el mes enero se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-000150-DIRAF del 03/01/2023 de la vigencia diciembre 2022.

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. En el mes febrero se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-003478-DIRAF del 03/01/2023 de enero 2023.
3. En el mes marzo se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-006975-DIRAF del 03/03/2023 de correspondiente al mes de febrero 2023.
4. En el mes marzo se realizó informe de supervisión con radicado GS-2023-011197-DIRAF del 03/04/2023 correspondiente al mes de marzo 2023.
5. En el mes mayo se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-015237-DIRAF del 07/05/2023 de correspondiente al mes de abril 2023.
6. En el mes junio se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-019285-DIRAF del 06/06/2023 de correspondiente al mes de mayo 2023.
7. En el mes julio se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-023330-DIRAF del 05/07/2023 de correspondiente al mes de junio 2023.
8. En el mes julio se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-003031-DIRAF del 10/08/2023 de correspondiente al mes de julio 2023.

#### Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 100897
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (MOTOS HONDA)
Contratista	OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ
Representante legal	OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 29.952.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 26.298.815,63
Plazo de ejecución inicial	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2023
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	Modificadorio No.1 SOLICITUD LIBERACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2022 GS-2022-044091-DIRAF
Prorrogas	Prorroga No. 1 mediante comunicación No. GS-2023-021610-DIRAF del 23/06/2023, se solicita prorroga hasta el 30/09/2023.
Otros	No

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## I. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1. Acciones adelantadas:

#### DICIEMBRE


- El día 15/12/2022 mediante acta de inicio Nro. 359 se toma contacto con el contratista con el fin pactar el plazo de ejecución, las definiciones y todo lo relacionado con la minuta del acuerdo marco, sus anexos y los compromisos.
- El día 30 de diciembre del 2022 se realiza solicitud al contratista sobre aceptación de liberación de unos recursos no utilizados en la vigencia 2022 por un valor de \$3.653.184,37 mediante comunicado oficial no. GS-2022-044077-DIRAF.
- El día 30 de diciembre del 2022 el contratista mediante correo sin número acepta la solicitud de liberación de los recursos por un valor de 3.653.184,37 manteniendo todas las condiciones pactadas inicialmente.
- El día 30 de diciembre del 2022 se le solicita a mi coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director Administrativo y Financiero la autorización modificación y liberación de los recursos no ejecutados en esa vigencia de la orden de compra anexando los soportes como solicitud al proveedor y respuesta del proveedor comunicado GS-2022-044091-DIRAF.
- Se realiza acta con número 363 del 30/12/2022 que trata sobre la revista a taller y verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Se realiza factura Nro. MTTO 9495 con fecha 30/12/2022 por un valor de \$ 5.946.815,63 para los trabajos realizados en el mes de diciembre el cual se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago.


#### ENERO

- En el mes enero se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-000150-DIRAF del 03/01/2023 de la vigencia diciembre 2022.
- El día 04 de enero del 2023 se realiza comunicado Nro. GS-2023-000382-DIRAF el cual se solicita reserva presupuestal justificada orden de compra nro. 100897.
- Se realiza acta con número 028 del 31/01/2023 que trata sobre la revista a taller y verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.

#### FEBRERO

- En el mes febrero se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-003478-DIRAF del 03/01/2023 de enero 2023.
- Se realiza acta con número 068 del 28/02/2023 que trata sobre la revista a taller y verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Se anexa los certificados de disposición final de los repuestos y aceites usados en los mantenimientos realizados al equipo automotor motos marca Honda.

Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



# 22359

### ACTA DE RECIBIDO Y TRATAMIENTO DE ACEITE USADO

**CERTIFICA:**

Que **RECIPROIL LTDA.**, recibió en su Planta aceite usado proveniente de la información del siguiente Generador:


ACOPIADOR	FECHA ENTREGA	NUMERO COMPROBANTE	VOLUMEN RECIBIDO
CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY NIT. 79.204.832-5	OCTUBRE 23 DE 2022	1690	330 GLS

Los desechos recibidos, fueron debidamente tratados cumpliendo con las normas vigentes del Ministerio del Medio Ambiente, a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación.

Bajo esta condición el aceite entregado, ha dejado de ser un residuo para convertirse en materia prima óptima para otros procesos, por lo que cualquier responsabilidad por parte del Generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia de lo anterior se expide 09 Noviembre de 2022.

Cordialmente,



**DAYAN DE SALVADOR**  
Dpto. Ambiental

PLANTA: Transversal 124 No 18ª - 76 Telefonos: 2985415-2985438  
Celulares: 3138854979-3125835152 Correo: reciproilltda@hotmail.com - Bogotá D.C Colombia



### AMBIENTE Y SOLUCIONES S.A.S

NIT. 900.417.901-7

Certifica que la empresa **MOTO MUNDIAL HENRY CORTES**, con NIT. 79204832-5, Con sede en **CALLE 24 # 100-86**

Hizo entrega el día 23 de **OCTUBRE** de 2022, de los siguientes residuos para el aprovechamiento mediante la empresa **AMBIENTE Y SOLUCIONES S.A.S.** Quien realiza el desmantelamiento y clasificación para la reintegración a la cadena productiva. El material que se certifica fue transportado, almacenado temporalmente y aprovechado mediante unidades mecánicas garantizando su aprovechamiento. Dichos materiales no presentan características de peligrosidad, conforme al Decreto 1076 de 2015.

MATERIAL	CANT (kg)
Plástico	0
PET	0
Cartón	0
Archivo	0
Periódico	0
Papelera	0
Chatarra	200
Vidrio	0
Madera	0
Plantas	0
Otros	0

**HUELLA DE CARBONO**

**EMISIONES DE CO<sub>2</sub> EVITADAS (Toneladas)**

**2,045**

Gracias a un adecuado aprovechamiento se ha disminuido en **2,045** toneladas las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub> eq) a la atmósfera, evitando enfermedades de índole respiratorio y dermatológico a la comunidad. Así mismo, se ha evitado que **200kg** lleguen al relleno sanitario de la zona o a nuestros cuerpos hídricos, previniendo la contaminación de ríos, afluentes y aguas subterráneas, se ha evitado el quema de estas.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de **NOVIEMBRE** del 2022. Cualquier información adicional con este certificado, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de Ambiente y Soluciones S.A.S.


Cordialmente,



**FREDDY ANDRÉS BULLA ORJUELA**  
Director de Operaciones





Página 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		



**ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ, D.C.**  
Secretaría Distrital MEDIO AMBIENTE

**REPORTE DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS**

**BOGOTÁ 012 No. 0276 2023**

**DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SECUNDARIO**

NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SECUNDARIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CC: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

ALCANTARILLADO:  DOMICILIAR  PASADIZO  SECUNDARIO

**RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN**

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: \_\_\_\_\_ CÉDULA: \_\_\_\_\_

**TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO**

ACEITES	RESIDUOS	PAUSAS	DESECHOS	ENTREGAS/OTROS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FINANCIADO QUIEN ENTREGA: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL MOVILIZADOR**

NOMBRE DEL TRANSPORTADOR: **ARTURO PATIÑO Y/O YESID GÓMEZ** TELÉFONO: 298 5415 - 298 8438

LICENCIA AMBIENTAL: **RESOLUCIÓN DAMA No. 2410** REGISTRO No. 012 CÉDULA: 313 885 4979

DIRECCIÓN: **TV 124 No. 18A - 76** TELÉFONO: 298 5415 - 298 8438

LUGAR DE ORIGEN: **BOGOTÁ** DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARCA**

**IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHICULO**

PLACA: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_ CATEGORÍA: \_\_\_\_\_ CANTIDAD DE UNIDADES: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONDUCIDOR: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_

FINANCIADO QUIEN TRANSPORTA: \_\_\_\_\_

**RECIPROIL LTDA.**  
TV 124 No. 18 A - 76 FONTIBON  
TEL: 298 5415 - 298 8438  
CEL: 313 885 4979  
reciproiltda@hotmail.com  
reciproiltdacertificados@hotmail.com

**GENERADOR**



CERTIFICACIÓN No. 368734

VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S E.S.P. NIT. 807.005.020-8

CERTIFICA QUE:

La empresa **CORTES VELASQUEZ OSAR HENRY - MOYO MUNDIAL** identificada con NIT 700000000, localizada en la ciudad de Bogotá, AV. CALLE 24 No. 100-00000, Tel: 2481004, por intermedio de la empresa AMBIENTE Y SOLUCIONES S.A.S, identificación: 000817001 - CALLEPIÑA 72 J SAS No. 38-48 SUR, Tel: 3002767, entregó el material que se recibió de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA RECEPCIÓN/ENTREGA	CANTIDAD/ITEM	NOMBRE TIPO	NOMBRE DELEGADO	COBERTURA Y/A	MANEJO	TRATAMIENTO/RECUPERACIÓN	SECTOR/USO	TOTAL	IMP
22-10-2022	872091 / 700000	RESIDUOS USADOS	RESIDUOS USADOS	N/A - N/A	Disposición Directa	OTROS RESIDUOS AMBIENTAL CLASIFICADO	INDUSTRIAL	107007700	

**NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: AMBIENTE Y SOLUCIONES S.A.S NORTE DE SANTANDER S.A.S E.S.P.**

**VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S E.S.P.**

1. Resolución No. 0078 del 21 de diciembre del 2000 y modificada por la Resolución No. 0450 del 24 de agosto del año 2006, expedida por la Corporación Autónoma Regional CORPONOR.

La presente certificación se expide a los 21 días del mes 11 de 2022. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S E.S.P. NIT. 807.005.020-8.


Continuando,



Luzmila Socha García  
Jefe de Control Operacional

Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P.  
NIT: 80007239-5  
Oficina Principal: Calle 96 No. 10 -72, Piso 3 - Bogotá D.C.  
Págs: (+ 57 1) 570 8492  
Línea Nacional de atención al cliente: 01 8000 180071  
Cooperación Inediciente: operacion@veoliaservicios.com  
www.Veolia.com.co



Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**ACOPIADOR DE LLANTAS HERNÁNDEZ**

<b>CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES</b>		<b>REGISTRO N°</b>	
ACOPIADOR DE LLANTAS HERNANDEZ NIT 4290235-1		2230-2022	
<b>DIRECCION</b>	Calle 17 # 16 -51 barrio la favorita con centro de Bogotá	<b>CONTACTO</b>	ISIDORO HERNANDEZ
<b>TELEFONO</b>	3124175544	<b>FAX</b>	
<b>GENERADOR</b>	CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY-MOTO MUNDIAL NIT: 79204832-5		
<b>INTERMEDIARIO</b>	AMBIENTE & SOLUCIONES S.A.S		
<b>DIRECCION</b>	CARRERA 72 J BIS # 36 – 46 SUR	<b>CONTACTO</b>	ANDRES BULLA
Fecha de actividad: 22/10/2022	Peso: 2400 Kg		
<b>RECIBIDO Y ELABORADO POR:</b>	ACOPIADORA DE LLANTAS HERNANDEZ	GESTION AMBIENTAL	
<b>Observaciones:</b> Las llantas usadas son reintegradas al proceso de elaboración de piezas de caucho y PVC.			

**MARZO**

- En el mes marzo se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-006975-DIRAF del 03/03/2023 de correspondiente al mes de febrero 2023.
- Se realiza acta AC-2023-000227-DIRAF del 03/04/2023 que trata sobre la revista a taller y verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Se realizan 3 órdenes de trabajo en el mes de marzo igual mente para el día viernes 31 de marzo se reciben por parte del proveedor las preliquidaciones de los trabajos realizados para ser revisadas.

**ABRIL**


- En el mes abril se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-011197-DIRAF del 03/04/2023 de correspondiente al mes de marzo 2023.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-011481-DIRAF del 05/04/2023, el señor (a) Teniente coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez.
- Se realiza acta Acta: 0388 del 02/05/2023 que trata sobre la revista a taller y verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.

**MAYO**

- En el mes mayo se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-015237-DIRAF del 07/05/2023 de correspondiente al mes de abril 2023.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-017741-DIRAF del 25/05/2023, se solicita al señor OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ, prorrogar la orden de compra 100897 hasta el 30 de septiembre, teniendo en cuenta que aun se tiene la necesidad de mantenimiento y recursos por ejecutar.

**JUNIO**

- En el mes junio se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-019285-DIRAF del 06/06/2023 de correspondiente al mes de mayo 2023.

Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

- Se realiza factura Nro. MTTO 11540 con fecha 06/06/2023 por un valor de \$ 4.047.991,48 para los trabajos realizados en el mes de ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL el cual se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-021610-DIRAF del 23/06/2023, se solicita viabilidad ante la delegación del gasto para prorrogar la orden de compra 100897 hasta el 30 de septiembre, teniendo en cuenta que aún se tiene la necesidad de mantenimiento y recursos por ejecutar.

**JULIO**

- En el mes julio se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-023330-DIRAF del 05/07/2023 de correspondiente al mes de junio 2023.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-024296-DIRAF del 12/07/2023, el señor teniente coronel OSCAR ANDRÉS RIVERA ROJAS Jefe Área de Contratación (E), notifica al proveedor del modificatorio garantía única y proroga.

**AGOSTO**


- En el mes julio se realizó informe de supervisión con radicado Nro. GS-2023-003031-DIRAF del 10/08/2023 de correspondiente al mes de julio 2023.
- Se encuentra en revisión preliquidaciones por valor de \$ 11.745.750,03 de pesos correspondiente a los meses mayo, junio y agosto.
- Se realizaron 04 órdenes de trabajo la cual está en revisión para facturación.


SIGLA	PLACA	Nro. ORDEN DE TRABAJO
11-00871	JQP47C	PE-DILOF-2023-241
01-0306	NNX37F	PE-DILOF-2023-234
01-0306	NNX37F	PE-DILOF-2023-220
11-0736	NHE27C	PE-DILOF-2023-49


**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**


**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:</b>		
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.		
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4 cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	N/A	Durante el trámite pre-contractual, y contractual las ofertas presentadas han sido de precios menores
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	N/A	Se han presentado todas las cotizaciones solicitadas en los tiempos y términos de ley.
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Ha dado respuesta a las solicitudes en los tiempos acordes.
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11 abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Las cotizaciones presentadas han estado por debajo del valor del catálogo.
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No aplica
13 responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
14 considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	La entidad ha dado prioridad a los requerimientos solicitados.
15 mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
16 remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
17 mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	La entidad presentó el informe de siniestralidad.
18 entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El proveedor cuenta con disponibilidad mediante número telefónico 3102195357
19 entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.		
20 informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
21 informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
22 informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
23 cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	El contratista mantiene vigente la póliza de garantía.
25 mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	A la fecha, no se han presentado solicitudes de modificación.
26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.
28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se han presentado las cotizaciones pertinentes.
30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se han presentado conflictos.
31 permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	N/A	Acta revista a taller AC-2023-000227-DIRAF del 03/04/2023
32 informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
33 cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	No se han presentado conflictos.
34 cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que éste considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	No se han presentado conflictos.

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
35 informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	No se han presentado conflictos.
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:</b>		
36 cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones pactadas.
37 constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	N/A	No se evidenciaron restricciones en la cotización a los vehículos.
38 realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	N/A	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.
39 llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	N/A	No se han presentado conflictos
40 los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	No se han presentado conflictos.
41 posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	No se han presentado conflictos.
42 cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	No se han presentado conflictos.
43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	No se han presentado errores en la expedición.
44. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora	SI	No se han presentado conflictos.
45. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se han presentado conflictos.
46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en la manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	No se han presentado conflictos.
47 permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	N/A	No se han tenido indicios de mala utilización de la información
48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se han presentado conflictos.

Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
49 garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se han presentado conflictos.
50 garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	No se han presentado conflictos.
51 entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	No se han presentado conflictos.
52 informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio	SI	No se han presentado conflictos.
53 responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	N/A	No se han tenido quejas ni reclamos
54 los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	No se han presentado conflictos.
55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
56 mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	No se han presentado conflictos.
57 garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	N/A	No es a nivel nacional
58 aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
59 garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	No se han presentado conflictos.
60 en caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	No se han presentado conflictos.


Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI	No se han presentado conflictos.
62 garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	SI	No se han presentado conflictos.
63 abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
64 responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.
65 responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.
66 devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	SI	No se han presentado conflictos
67 mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	No se han presentado conflictos
68 entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	No se han presentado conflictos
69 las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	No se han presentado conflictos

## 1.2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se realiza comunicado oficial Nro. GS-2023-000382-DIRAF con fecha 04/01/2023 ante el ordenador del gasto, el cual trata de la justificación de la reserva de la orden de compra mencionada en el asunto, por un valor de (\$ 5.946.815,63).
- Mediante acta AC-2023-000160-DIRAF, se realiza la entra de la supervisión por salida de vacaciones del señor patrullero Cristian Torrijos Lavados al señor patrullero Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-017741-DIRAF del 25/05/2023, se solicita al señor OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ, prorrogar la orden de compra 100897 hasta el 30 de septiembre, teniendo en cuenta que aún se tiene la necesidad de mantenimiento y recursos por ejecutar.
- Se realiza factura Nro. MTT0 11540 con fecha 06/06/2023 por un valor de \$ 4.047.991,48 para los trabajos realizados en el mes de ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL el cual se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago.

Mediante comunicación oficial No GS-2023-021610-DIRAF del 23/06/2023, se solicita viabilidad ante la delegación del gasto para prorrogar la orden de compra 100897 hasta el 30 de septiembre, teniendo en cuenta que aún se tiene la necesidad de mantenimiento y recursos por ejecutar de \$16.304.008,52.

- Mediante comunicación oficial No GS-2023-024296-DIRAF del 12/07/2023, el señor teniente coronel OSCAR ANDRÉS RIVERA ROJAS Jefe Área de Contratación (E), notifica al proveedor del modificatorio garantía única y proroga.

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (261) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvó con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.


La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.


El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 2.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$26.298.815,63	100,00%
Valor total de las entregas	\$9.994.807,11	38,00%
Valor total facturado	\$9.994.807,11	38,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	15,39%
Valor pagado	\$9.994.807,11	38,00%
Valor pendiente de entrega	\$16.304.008,52	62,00%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

- 38,00%

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

- 62,00%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No Aplica							

**2.2. Entrada de Bienes: NO APLICA**

**3. RECOMENDACIONES**

- En el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Punto número 2 a letra dice (...) Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

- punto No. 6. Manejo de residuos Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Punto número 2 a letra dice (...) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos (...).

- Solicitud facturación y pago según la cláusula No. 10 que a letra dice (...) El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura (...).


#### 4. CONCLUSIONES

El contrato en mención, se ha ejecutado presupuestalmente de manera adecuada, se cuenta con presupuesto para suplir las necesidades de la vigencia restante garantizando el cubrimiento de las necesidades del parque automotor asignado.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

  
 Patrullero RICAURTE DE JESUS ROJANO SANCHEZ  
 Supervisor (E) Orden de Compra No. 100897  
 Correo electrónico: ricaurte.rojano@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3156875700